



GOBIERNO REGIONAL  
DE ANCASH

Secretaria General

SG. GRA  
1092884  
REG. DOC. N°  
712475  
REG. EXP. N°

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

52111

HUARAZ,

17 ABR. 2019

OFICIO N° **0955** - 2019-GRA/SG



SEÑOR:

**WIBERT GABRIEL ROZAS BELTRÁN**

Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República  
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 3 – Oficina 304  
Lima

Presente.-

**Asunto** : Respuesta a Requerimiento

**Referencia** : Memorándum N° 172 – 2019-GRA/GGR  
SIGGEDO: 1090092

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, por especial encargo del Gobernador Regional, con la finalidad de poner de su conocimiento que, mediante el documento de la referencia, presentado por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, de fecha 12 de abril del presente, y en atención al **Informe N° 005-2019-GRA/GRRNGMA**, de fecha 22 de Marzo del 2019, remitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con el que adjuntan el **Informe del Proyecto de Ley 3952/2018-CR "Ley de Protección de Glaciares de los Andes Peruanos ubicados en la Cuenca Urubamba en la Región Cusco y la Cuenca del Santa en la Región Ancash"** en respuesta a su requerimiento.

En virtud de ello, elevo el documento de la referencia y el Informe en mención, para su conocimiento y fines.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

  
MAX SILVA ALVAN  
SECRETARIO GENERAL

MMSA/SG  
OILR/Abog.  
C.c.  
Archivo.

Dirección: Campamento Vichay S/N – Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz – Región Ancash.



05/18/

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

REG. DOC: 1090092  
REG. EXP: 712475

**MEMORANDUM N° 172 -2019-GRA/GGR.**

AL : **ABOG. MAX MOISES SILVA ALVAN**  
**Secretario General del Gobierno Regional de Ancash**

ASUNTO : Remite Información

REF. : a) Informe N° 120-2019-GRA/SG  
b) Informe N° 005-2019-GRA/GRRNGMA

FECHA : Huaraz, **12 ABR 2019**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a su vez, en atención al documento de la referencia b) remitido por la Gerencia Regional de Recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente, adjuntando el informe del Proyecto de Ley 3952/2018-CR "LEY DE PROTECCION DE GLACIARES DE LOS ANDES PERUANOS UBICADOS EN LA CUENCA URUBAMBA EN LA REGION CUSCO Y LA CUENCA DEL SANTA EN LA REGION ANCASH",.

Por los hechos expuestos se remite la presente documentación para ser elevado al Congreso de la Republica.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Econ. Luis Antonio Luna Villarreal  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
15 ABR 2019  
HORA:..... FOLIOS: 17.  
REG. EXP:..... FIRMA:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
16 ABR. 2019  
TEODORO V. RODRIGUEZ  
FIEDEANTEFILO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente  
Reg. Doc. 1070608  
Reg. Exp. 700564

Huaraz, 18 de Enero 2019

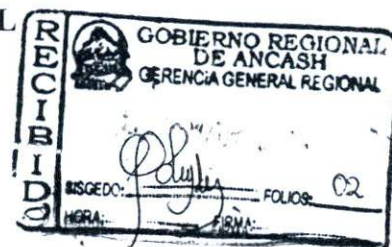
INFORME N° 005 -2019-GRA/GRRNGMA.

**SEÑOR:** ECON. LUIS ANTONIO LUNA VILLARREAL  
Gerente General del Gobierno Regional de Ancash

**ASUNTO:** Opinión técnica sobre proyecto de Ley 3952/2018-CR

**REFERENCIA:** Oficio P.O 438-2019/CPAAAE-CE.

**FECHA:** Huaraz, 22 de marzo de 2019



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez solicitarle a través de su despacho hacerle llegar nuestro reconocimiento y consideración a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, por la brillante iniciativa del Proyecto de Ley 3952/2018-CR que propone la protección de glaciares de los Andes Peruanos ubicados en Cuenca Urubamba en la región Cusco y en la Cuenca del Santa en la región Ancash, así mismo, le hago llegar nuestra opinión técnica sobre el proyecto en mención.

**1. ANTECEDENTES.**

1. Mediante el Oficio P:O 438-2018-2019/CPAAAE-CR, de fecha 11/03/2019, El Sr. Wibert Gabriel Rozas Beltrán, Presidente de la Comisión de Pueblos andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, solicita al Sr. Gobernador Regional de Ancash una opinión respecto al Proyecto de Ley 3952/2018-CR que propone la protección de glaciares de los Andes Peruanos ubicados en Cuenca Urubamba en la región Cusco y en la Cuenca del Santa en la región Ancash.

2. Mediante un correo electrónico, de fecha 13/03/2019, el Sr. Gerente General del Gobierno Regional de Ancash, solicitó opinión del Proyecto Ley 3952/2018-CR a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ancash.

**2. DESCRIPCIÓN**

1. Teniendo en cuenta que el Perú tiene 18 Cordilleras Nevadas de acuerdo al Inventario Nacional de Glaciares elaborado tanto por la Autoridad Nacional del Agua como por el INAIGEM, y considerando que todas ellas están siendo afectadas por el cambio climático y específicamente por el calentamiento global, estimamos que la Ley debe denominarse, "LEY DE PROTECCIÓN DE GLACIARES DE LOS ANDES PERUANOS UBICADOS EN LAS 18 CORDILLERAS NEVADAS DEL PAÍS".

[Handwritten signature and stamp area]

03  
te

2. En referencia al nombre propuesto, se sugiere el siguiente objeto, "La presente ley tiene por objeto proteger los glaciares de los andes peruanos ubicados en las 18 Cordilleras nevadas del país y establecer medidas de adaptación ante la pronosticada escasez de agua como consecuencia de su acelerado retroceso para asegurar que estos glaciares continúen prestando sus servicios ecosistémicos". Por lo tanto, los Artículos 2, 3 y la disposición complementaria final del documento, deben de ser contextualizadas de acuerdo a las sugerencias anteceditas.

3. Si bien la Cordillera Blanca y la Cordillera Vilcanota son las que poseen la mayor cantidad de glaciares en nuestro país, sin embargo las otras 16 cordilleras nevadas de menor magnitud también deben encontrarse involucradas dentro de la Ley propuesta. Por lo tanto en la Exposición de Motivos también debemos considerar las 18 cordilleras nevadas del país.

### 3. CONCLUSIONES

En términos generales se considera que la Ley de protección de glaciares no puede circunscribirse a las Cordilleras Vilcanota y Cordillera Blanca en los Departamento de Cusco y Ancash respectivamente,

### 4. RECOMENDACIONES

El Proyecto de Ley 3952/2018-CR, debe ser una Ley que comprenda la protección a los glaciares de las 18 cordilleras nevadas del país. De igual manera en la exposición de motivos se debe considerar la información referida a las 18 cordilleras nevadas del país. Además, es preciso recomendar que para la Exposición de Motivos se promueva una reunión con instituciones técnico-científicas (ANA-Área de Evaluación de Glaciares y Lagunas- INAIGEM y el personal especializado de esta Gerencia que posee experiencia en glaciología).

*Atentamente.*

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Ing. Cesar A. Portocarrero Rodríguez  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTION DE MEDIO AMBIENTE  
CIP. 10276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
15 ABR. 2019  
  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURE  
FEDATARIO

C.c.  
Archivo





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Secretaria General

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

15  
SG. GRA  
1076094  
REG. DOC. N°  
REG. EXP. N° 699781

02

INFORME N° **0120** -2019-GRA/SG

A : Eco. LUIS ANTONIO LUNA VILLARREAL  
Gerente General Regional  
ASUNTO : Opinión del Proyecto de Ley N° 3952/2018-CR  
REFERENCIA : Memorándum N° 1318 – 2019 –GRA/SG  
SISGEDO: 1073490  
FECHA : Huaraz, **30 MAR. 2019**

RECEBIDO  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GERENCIA GENERAL  
29 MAR 2019  
SISGEDO: [Signature] FOLIOS: [Signature]  
HORA: [Signature] FIRMA: [Signature]

Me dirijo a Usted, por especial encargo del Vice Gobernador Regional, con la finalidad de remitir el documento de la referencia, presentado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, mediante el cual informa según proveído de fecha 27 de marzo del presente, que ha emitido Opinión Técnico – Legal, según Informe N° 05 – 2019-GRA-GRRNGMA, de fecha 22 de marzo del 2019, sobre el Proyecto de Ley 3952/2018-CR que propone Ley de Protección de Glaciares de los Andes Peruanos ubicados en la Cuenca Urubamba en la Región Cuzco y en la Cuenca del Santa en la Región de Ancash, el mismo que ha sido derivado a su despacho. En ese sentido solicito tenga a bien remitir el mencionado informe para elevar al Congreso de la República.

En virtud de ello, remito a vuestro despacho el documento de la referencia, a folios 14, para su atención y fines pertinentes.

Atentamente,

MAX SILVA ALVAN  
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
16 ABR. 2019  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAUREL  
FEDATARIO

Sec 65R  
Ubicar Documento  
29 MAR 2019  
[Signature]

MMSA/SG  
OILR/Abog.  
C.c.  
Archivo.

13  
01

Lima, 11 de marzo de 2019

Oficio P.O. 438-2018-2019/CPAAAAE-CR

Señor  
**JUAN CARLOS MORILLOULLA**  
Gobernador Regional de Áncash  
Presente. -

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
21 MAR 2019  
HORA:.....FOLIOS: 13.  
REG. EXPI. 697781 FIRMA: *[Firma]*  
1069292

De mi consideración

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle nos remita su opinión técnico-legal sobre el Proyecto de Ley 3952/2018-CR que propone Ley de protección de glaciares de los Andes Peruanos ubicados en Cuenca Urubamba en la región Cusco y en la Cuenca del Santa en la región Ancash.

Cabe señalar, que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente;

*[Firma]*  
Wíbert Gabriel Rozas Beltrán  
PRESIDENTE  
Comisión de Pueblos Andinos,  
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

CPAAAAE/rmr